



RESOLUCIÓN N° 109-2016/SBN-DGPE

San Isidro, 24 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución N° 108-2016/SBN-DGPE emitida por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de agosto de 2016 la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal emitió la Resolución N° 108-2016/SBN-DGPE.

2. Que, revisada la referida resolución, se ha detectado un error material en el artículo 1°, el cual dice: *“Declarar infundado el recurso de apelación formulado por el señor **LUIS HERNAN HERRERA REYES**, presentado el 15 de junio de 2016 contra la Resolución N° 336-2016/SBN-DGPE-SDDI de fecha 08 de junio de 2016, emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, dándose por agotada la vía administrativa”*.

Debiendo decir:

“Artículo 1°.- Declarar infundado el recurso de apelación formulado por la **UNIVERSIDAD PERUANA DE INTEGRACIÓN GLOBAL S.A.C**, presentado el 18 de agosto de 2016 contra el oficio N° 1841-2016/SBN-DGPE-SDDI de fecha 17 de agosto de 2016, emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, dándose por agotada la vía administrativa”.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el error material contenido en el **Artículo 1°** de la Resolución N° 108-2016/SBN-DGPE, en los siguientes términos:

“Declarar infundado el recurso de apelación formulado por la **UNIVERSIDAD PERUANA DE INTEGRACIÓN GLOBAL S.A.C**, presentado el 18 de agosto de 2016 contra el oficio N° 1841-2016/SBN-DGPE-SDDI de fecha 17 de agosto de 2016, emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, dándose por agotada la vía administrativa”.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Alfredo Abelardo Martínez Cruz
Director de Gestión del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES